



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de abril de 2023 dos mil veintitrés.

Se da cuenta del escrito signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, constante en siete fojas, al cual anexa la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de la constancia de mayoría a favor de Armando Azpeitia Díaz, como Presidente Municipal Propietario, constante en una foja; **2)** Copia certificada de la constancia de mayoría a favor de Armando Azpeitia Díaz, como Presidente Propietario, constante en una foja; **3)** Copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Armando Azpeitia Díaz, constante en una foja; **4)** Copia certificada del Acta correspondiente a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria de cabildo, de fecha 28 de marzo del año en que se actúa, constante en cinco fojas; **5)** Copia certificada de la convocatoria de fecha 10 de abril de la presente anualidad, dirigida a los integrantes del Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, firmada por el Presidente Municipal Constitucional, constante en una foja; **6)** Original de la cédula de terceros interesados fijada el 11 de abril a las 14:00 horas, firmada por el Secretario General Municipal, constate en una foja; **7)** Impresión a color de fotografías, constante en tres fojas; **8)** Original de la cédula de terceros interesados retirada el 13 de abril a las 14:15 horas, firmada por el Secretario General Municipal, constate en una foja; y **9)** Impresión a color de fotografías, constante en tres fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese al expediente la documentación de cuenta para que surta plenamente sus efectos.

**SEGUNDO.** Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento parcial a lo ordenado en el punto **OCTAVO** y dando cumplimiento total a lo ordenado en el punto **NOVENO** del proveído de fecha 04 de abril del año en que se actúa.

El cumplimiento parcial deviene al advertirse en la documentación de cuenta que el retiro de la cédula de terceros interesados fue el día 13 de abril del año en que se actúa a las 14:15 horas, habiéndose fijado el día 11 del mismo mes y año a las 14:00 horas, por lo que la cédula de notificación solo estuvo fijada dos días hábiles, por lo que no se cumple lo establecido en el artículo 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Derivado de lo anterior, **se ordena a la autoridad responsable, Presidente Municipal Constitucional del ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, fijar la cédula de notificación a terceros interesados, por el tiempo faltante, es decir UN DÍA HÁBIL MÁS, esto con el fin de no vulnerar los derechos de las personas que puedan resultar afectadas** derivado de la resolución del expediente de mérito.

**Una vez hecho lo anterior, vencido el plazo establecido, deberá remitir a este Tribunal Electoral, de manera inmediata, la cédula de notificación y la cédula de retiro original** que debieron fijar en los estrados de las oficinas que ocupa en el Ayuntamiento del Municipio de San Salvador, Hidalgo, conforme lo establece el artículo 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable, a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, apercibida que de no hacerlo así se hará acreedora a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral de esta entidad.

**CUARTO.** Se tiene a la autoridad responsable, señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico institucional referido en su informe circunstanciado, asimismo se tienen por autorizadas a las personas que señala en su escrito de cuenta.

TEEH-JDC-030/2023 Y SUS ACUMULADOS

TEEH-JDC-031/2023, TEEH-JDC-032/2023

Por lo que se ordena la notificación del presente proveído y los  
subsecuentes en los términos establecidos en el punto anterior.

**QUINTO.** Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y  
cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral  
del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de  
instructora, actuando como secretaria de estudio y proyecto Samantha  
Ventura Mendoza quien autentica y **DA FE.**